



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 17 SERIE DE 2025-2026

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CESIÓN DE LAS FACILIDADES DEL TEATRO LUIS RAÚL, LOCALIZADO EN LA PLAZA DE MERCADO ISABEL II DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (q) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios tendrán el poder de diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación;

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico también dispone en su artículo 2.009 que los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de ley, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o noveles, incluyendo la implementación como proyectos modelos o pilotos de procedimientos, sistemas, operaciones y diseños utilizados en la empresa privada para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a:

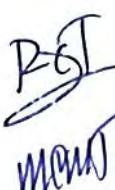
- (a) ...
- (b) Lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de servicios;
- (c) Mejorar su capacidad para generar ingresos y lograr una mayor efectividad o eficiencia en el cobro de patentes, arbitrios, impuestos, derechos, tarifas y otros;
-;

*P.F.J.
MOMJ
WAF/R*

POR CUANTO: El Teatro Luis Raúl, ubicado en el sótano de la Plaza de Mercado Isabel II, adscrito a la Secretaría Municipal de Ponce, fue nombrado en honor a nuestro insigne comediante Luis Raúl Martínez Rodríguez el pasado 24 de septiembre, como suscribe la Ordenanza Número 4, Serie 2024-2025; el mismo se originó con el propósito de ampliar la oferta de espacios para desarrollo artístico y presentación de talentos locales;

POR CUANTO: El Artículo 2.030 del Código Municipal de Puerto Rico dispone en lo pertinente que no obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta pública para el arrendamiento del Teatro Luis Raúl, ya que el propósito para el que se crea es el de ampliar la oferta de espacios de eventos culturales, no solo en la Plaza del Mercado Isabel II, sino también para la comunidad, canalizando las inquietudes y actividades de carácter cívico, social y cultural comunitarias para el disfrute de residentes y visitantes; así como demás criterios establecidos en el Reglamento que se adopta y se hace formar parte de esta Ordenanza. Así mismo sería impráctico que se realicen subastas públicas en cada ocasión en que se solicite el uso de dicho espacio, máxime cuando el reglamento propuesto establece unos cánones de arrendamiento razonables y aplicables a todos;



POR CUANTO: Es conveniente establecer un reglamento definiendo las normas que han de seguirse en la administración del Teatro Luis Raúl del Municipio Autónomo de Ponce.



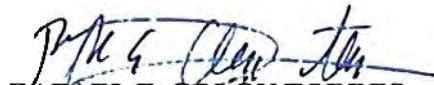
POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se establece un Reglamento, el cual deberá disponer conforme a las leyes y ordenanzas vigentes, todo lo relacionado a la organización, operación, administración, arrendamiento y cesión de uso del Teatro Luis Raúl, el cual se aneja y hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por parte de la legislatura Municipal de Ponce, y la firma de la Honorable Marlese A. Sifre Rodríguez, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento Municipal de Turismo, Cultura y Comunicaciones, a Secretaría Municipal, a la Oficina de Centro Histórico, a la Policía Municipal y a Servicios Legales, así como al Departamento de Estado.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.



MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 17, Serie 2025-2026; PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CESIÓN DE LAS FACILIDADES DEL TEATRO LUIS RAÚL, LOCALIZADO EN LA PLAZA DE MERCADO ISABEL II DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 30 de octubre de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO	HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA
HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS	HON. MILTON RIVERA MUÑIZ
HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN	HON. LUIS RIVERA VELEZ
HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA	HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ
HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE	HON. EDWIN VEGA GARCÍA
HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES	HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA
HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA	HON. JUAN JOSE VELEZ CRUZ
HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO	

****La Honorable Mara I. Vázquez Plata se encontraba ausente excusada.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día lunes, 3 de noviembre de 2025, debidamente sometido a la Alcaldesa el día lunes, 3 de noviembre de 2025 y está la firmó el día lunes, 3 de noviembre de 2025.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 4 de noviembre de 2025**


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL